

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**165 Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2024 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la Convocatoria de las Líneas de Ayuda correspondientes a los compromisos medioambientales y climáticos de las Intervenciones de Desarrollo Rural PEPAC 2023-2027, "6501.5 (Protección de la avifauna. Barbecho con leguminosas), 6501.6 (Mantenimiento o mejora de hábitats. Paisaje Red Natura.) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 808049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808049>)

**Primero. Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras del punto Tercero del presente extracto, hubiesen solicitado la concesión de la ayuda convocada mediante la Orden del 15 de junio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca por la que se aprobó la Convocatoria (2023) y no hubiesen adquirido la condición de beneficiario de dichas ayudas por falta de crédito, encontrándose en el Anexo II "Solicitantes que rebasan la cuantía del crédito disponible" de la Orden de concesión de las ayudas correspondientes a los compromisos medioambientales y climáticos de las intervenciones de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, "6501.5" (Protección de la avifauna), "6501.6" (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preservan la biodiversidad. Paisaje Red Natura), de fecha 15 de abril de 2024, y además, hayan presentado solicitud de ayuda y pago en el año 2025 al amparo de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca por la que se regula, la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas.

**Segundo. Objeto.** El artículo 4 de la Orden de 25 de mayo de 2023, de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca, especifica que la finalidad de las ayudas es compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la aplicación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión establecidos en las intervenciones SIGC del PEPAC (2023-2027).

**Tercero. Bases Reguladoras.** Las bases reguladoras, se establecieron mediante Orden de 25 de mayo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas

de ayuda correspondientes a los compromisos medioambientales y climáticos de las intervenciones de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, "6501.5 (Protección de la Avifauna), 6501.6 (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad), y 6505.1 (Conservación de recursos genéticos), en la Región de Murcia (BORM n.º 124 de 31/05/2023), siendo modificadas por la Orden de 22 de noviembre de 2024 que modifica la Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a los compromisos medioambientales y climáticos de las intervenciones de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, "6501.5 (Protección de la Avifauna), 6501.6 (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad), y 6505.1 (Conservación de recursos genéticos), en la Región de Murcia (BORM n.º 276 de 27 de noviembre de 2024).

**Cuarto.** El importe global destinado a la convocatoria será de 7.258.306,80 €. La financiación de las ayudas corresponderá en un 100% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyectos 52948 y 52949, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2026 y siguientes, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

El citado importe quedará distribuido por líneas de ayuda y anualidades de la siguiente forma:

- 6501.5 (Protección de la avifauna) Grupo Adicional de Compromisos siembra de leguminosas, por un importe total de 3.354.306,80 distribuido en 4 anualidades 2025-2028 (años presupuestarios 2026-2029)

AÑO 2025 (Año presupuestario 2026): 838.576,70 €

AÑO 2026 (Año presupuestario 2027): 838.576,70 €

AÑO 2027 (Año presupuestario 2028): 838.576,70 €

AÑO 2028 (Año presupuestario 2029): 838.576,70 €

- 6501.6 (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad, Medida 1: Paisaje en Red Natura), por un importe total de 3.904.000,00 € distribuido en 4 anualidades 2025-2028 (años presupuestarios 2026-2029)

AÑO 2025 (Año presupuestario 2026): 976.000,00 €

AÑO 2026 (Año presupuestario 2027): 976.000,00 €

AÑO 2027 (Año presupuestario 2028): 976.000,00 €

AÑO 2028 (Año presupuestario 2029): 976.000,00 €

Los gastos correspondientes quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.** La solicitud de las ayudas se realizará dentro del plazo establecido para la Solicitud Única de la PAC, según lo establecido en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, y en la Orden de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a

2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas.

Conforme al artículo 25 de la Orden de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2025 se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de 2025, ambos inclusive, siendo el plazo de modificaciones hasta el 31 de mayo de 2025.

La solicitud de las ayudas se dirigirá a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y se realizará por vía telemática mediante el programa informático SGACap. (<https://sede.carm.es/sgacap>).

Murcia, 26 de diciembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.